

## DOÑA BLANCA ALONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE (CANTABRIA), CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en fecha 22 de abril de 2021, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F), tomó el siguiente acuerdo que se trascribe literalmente:

## PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATOS

**4.2.-** Por el Alcalde se da cuenta de la Resolución del Director General del Medio Natural, de 25 de enero de 2021, por el que se aprueba el Plan de Aprovechamientos 2021, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento el Plan relativo al monte de U.P "Montezuco", Nº 310, dentro del término municipal de Valderredible, con las siguientes características:

Cosa cierta: Productos procedente	s de primera clara de pino silvestre.
Cuantía: MADERAS (mc): 2.800,00	ADJUDICATARIO: PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN
Lugar: UA6	
Precio base: 39.200,00 €	MODO DE LIQUIDACIÓN: A resultas de la medición final.
Plazo de ejecución: 18 meses desde	e la adjudicación definitiva

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública U.P "MONTEZUCO", Nº 310, dentro del término municipal de Valderredible.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Pliego particular de Condiciones Técnico – Facultativas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y visto el artículo 21.3 de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno por UNANIMIDAD de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública, MONTEZUCO N° 310, dentro del término municipal de Valderredible, por un precio base de licitación de 39.200,00 € (a resultas de la medición final) y



## con las siguientes características:

Precio base: 39.200,00 €

Cosa cierta: Productos procedentes de primera clara de pino silvestre. ADJUDICATARIO: PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN Cuantía: MADERAS (mc): 2.800,00 Lugar: UA6 MODO DE LIQUIDACIÓN: A resultas de la medición final.

Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación definitiva

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Para que conste y surta efectos, firmo la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Valderredible, a 22 de abril de 2021.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

13711979T LUIS Firmado digitalmente FERNANDO PERNANDEZ

FERNANDEZ (R: (R: P3909400H) P3909400H) 14:33:35 +02'00'

P3909400H)

Firmado digitalmente 44910450Y por 44910450Y BLANCA MARIA ALONSO (R: ALONSO (R: P3909400H) Fecha: 2021.04.23 14:33:43 +02'00'